



República de Colombia



- Recursos Humanos -

RESOLUCIÓN No. 5650
(29 diciembre 2014)

Por medio de la cual se confiere una comisión de servicios a unos servidores públicos docentes para desempeñarse como docentes tutores al servicio de establecimientos educativos de la Secretaría de Educación de Nariño

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO

En uso de sus atribuciones legales, en especial de las que le confiere el artículo 54 del Decreto ley 1278 de 2002 y el Decreto 1950 de 1973,

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No 619 de 02 de abril de 2008, el Gobernador del Departamento de Nariño, delegó en la Secretaría de Educación Departamental de Nariño, la función de definir las situaciones transitorias del personal docente, directivo docente y administrativo que se financia con recursos del Sistema General de Participaciones.

Que el Ministerio de Educación Nacional ha diseñado el Programa de Transformación de la Calidad Educativa en desarrollo de las políticas educativas definidas en el Plan Nacional de Desarrollo "Prosperidad Para Todos" y el Plan Sectorial de Educación 2010-2014 "Educación de Calidad: El Camino para la Prosperidad".

Que los objetivos del Programa Transformación de la Calidad Educativa se encuentran directamente vinculados con el ejercicio de la función docente y en consecuencia persiguen mejorar los aprendizajes y desempeños de los estudiantes de educación básica primaria en las áreas de Lenguaje y Matemáticas.

Que el Ministerio de Educación Nacional realizó un proceso de selección de tutores entre los docentes vinculados en propiedad que participaron en la convocatoria pública, abierta desde el mes de septiembre de 2011, así como de los educadores que obtuvieron los mejores resultados las respectivas evaluaciones de competencias.

Que los docentes relacionados en el presente acto administrativo, superaron de manera satisfactoria el proceso de selección de tutores y han manifestado su interés para desempeñarse en la Secretaria de Educación de esta entidad territorial, ejerciendo actividades oficiales relacionadas con su participación en la puesta en marcha del Programa de Transformación de la Calidad Educativa.

Que el Decreto 1278 de 2002, en su artículo 54 establece: *"En el acto administrativo que confiera la comisión deberá expresarse su duración que podrá ser hasta por treinta(30) días, prorrogables por razones del servicio y por una sola vez hasta por treinta(30) días más, **a menos que, a juicio de la autoridad nominadora, la naturaleza de la comisión exija necesariamente una duración mayor.** No puede haber comisiones de servicio de carácter permanente y no es una forma de provisión de cargos vacantes"*

Que con el propósito de que los educadores puedan desarrollar las actividades previstas en este Programa, se hace necesario otorgar comisión de servicios partir del 19 de enero y

Nuestra Misión: Garantizar el derecho fundamental a la educación pública, a través de procesos administrativos, financieros, culturales y pedagógicos que permitan mejorar la cobertura, eficiencia, calidad y pertinencia educativa en Nariño.
Nuestra Visión: Ser reconocida como una entidad líder a nivel nacional en cobertura, eficiencia, calidad y pertinencia educativa.

SEDE ADMINISTRATIVA

Cra. 42B No 18A - 85 Barrio Pandiaco - Conmutador: 7333737
Email: sednarino@sednarino.gov.co - www.sednarino.gov.co



República de Colombia

- Recursos Humanos -

hasta 26 de junio de 2015, de conformidad con las orientaciones establecidas en la Directiva Ministerial No 01 de 17 de enero de 2013, dada su especial naturaleza, teniendo en cuenta que en dicho plazo se iniciarán y efectuarán las actividades del Programa de Transformación de la Calidad Educativa hoy programa de excelencia Docente y Académica "Todos a Aprender", evidenciándose en los objetivos del referido programa su relación con las funciones y perfeccionamiento pedagógico del docente.

Que es necesario comisionar a los docentes tutores al iniciar el reintegro de vacaciones, esto es del 21 de julio al 11 de diciembre de 2015, período en que se desarrollarán las actividades académicas en las IE del Departamento de Nariño.

Que la asignación de Establecimientos Educativos que en el presente acto administrativo se hace, es temporal, hasta que vinculen los nuevos tutores, como resultado de la convocatoria realizada por el MEN.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Conferir Comisión de Servicios para que desarrollen las labores de tutoría pedagógica y docente correspondientes al programa de Transformación de la Calidad Educativa, funciones que serán desarrolladas bajo la orientación del Ministerio de Educación, a partir del 19 de enero hasta 26 de junio de 2015 y del 21 de julio al 11 de diciembre de 2015, a los siguientes educadores:

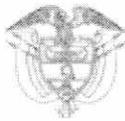
No.	NOMBRE	CÉDULA	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	MUNICIPIO
1	JANNETH PATRICIA ROMO GUACAS	59827014	C.E. PLAN GRANDE - C.E. SAN NICOLAS	GUAITARILLA - GUAITARILLA
2	MARIA NELA GUERRON PINTO	27456069	C.E. MANCHAG - C.E. ARRAYAN	SANTACRUZ - SANTACRUZ
3	CARMEN MARITZA DIAZ DAVILA	30736878	C.E. LA OVEJERA - C.E. COROZO	EL TAMBO - SANTA BARBARA
4	ORLANDO ARCOS SOLARTE	98146205	C.E. PUERCHAG - C.E. PLAYA MORRITO	SAMANIEGO - EL CHARCO
5	JAIRO ROLANDO CABRERA CASABON	12983572	I.E. INDIGENA SANTA TERESITA DE MUESES - C.E. LA PERDIZ	POTOSÍ - CUMBITARA
6	OSCAR EFREN DELGADO PANTOJA	12993566	C.E. EL DIVISO - C.E. GUAYACANAL	TAMINANGO - TAMINANGO
7	LUIS HUMBERTO MEZA VARGAS	12994381	C.E. EL RETIRO - C.E. DE NANGAN	BUESACO - TÚQUERRES
8	GLORIA DEL ROSARIO MANRIQUE DELGADO	30724337	C.E. RANCHO GRANDE - CE EL SALADO	TÚQUERRES - FUNES
9	LUIS ANGEL TORO HERRERA	12967371	I.E. OSPINA PEREZ - C.E. CUESBI CARRETERA	RICAURTE - RICAURTE
10	ESPERANZA ZORAIDA BASTIDAS BASTIDAS	36953322	C.E. VIENTO LIBRE - C.E. ESTERO SECO	TAMINANGO - MAGUI PAYAN
11	CARLOS EDUARDO LOPEZ PALACIOS	12984550	C.E. CHIRIURCO - C.E. VILLA JULIA	ARBOLEDA - ARBOLEDA
12	CIRO ROBERTO HERNANDEZ SOLARTE	98332382	C.E. TANGUANA - C.E. LAS PALMAS	EL TAMBO - EL TAMBO
13	SARA MARIA SANCHEZ BACCA	59819311	C.E. SANTA ROSA - C.E. EL GARCERO	SANTACRUZ DE GUACHAVEZ - MOSQUERA
14	LILIANA DEL CARMEN NARANJO CULTID	27224846	I.E. DE DESARROLLO RURAL DE BERRUecos	ARBOLEDA
15	OLIVER ALIRIO CASANOVA SEVILLANO	87430203	I.E. LUIS IRIZAR SALAZAR - I.E. ELISEO PAYAN	BARBACOAS - MAGUÍ PAYÁN
16	DINA LUZ ORTIZ CORTES	27125162	I.E. NORMAL SUPERIOR LA INMACULADA - I.E. SAN JOSE DEL TELEMBI	BARBACOAS - ROBERTO PAYÁN
17	DARIO RODRIGO ROSERO ARBOLEDA	80426865	C.E. LA VEGA - C.E. COFRADIA	SANTACRUZ - LA CRUZ

Nuestra Misión: Garantizar el derecho fundamental a la educación pública, a través de procesos administrativos, financieros, culturales y pedagógicos que permitan mejorar la cobertura, eficiencia, calidad y pertinencia educativa en Nariño.

Nuestra Visión: Ser reconocida como una entidad líder a nivel nacional en cobertura, eficiencia, calidad y pertinencia educativa.

SEDE ADMINISTRATIVA

Cra. 42B No 18A - 85 Barrio Pandiaco - Conmutador: 7333737
Email: sednarino@sednarino.gov.co - www.sednarino.gov.co



República de Colombia



- Recursos Humanos -

18	DIEGO DANIEL BURBANO VALDERRAMA	98383261	C.E. PUERANQUER - C.E. BRAZO PATIANO	TUQUERRES - SANTA BARBARA
19	JAIME ANDRES ALPALA TARAPUEZ	87512668	I.E. TECNICA AGROPECUARIA SAN DIEGO - C.E. RODEA	GUACHUCAL - SANTA BARBARA
20	LUIS ARMANDO PANTOJA RODRIGUEZ	12996026	C.E. SAN PABLO - C.E. LA ABRIGADA	SAN LORENZO - SAN LORENZO
21	MARIA RAQUEL BUCHELY HERRERA	27173619	C.E. GERMAN - C.E. EL CARRIZAL	SAMANIEGO - SAMANIEGO
22	DORIS DEL CARMEN CERON MUÑOZ	30713875	CE LA VEGA - C.E. MACHARAL	FUNES - SANTA BARBARA
23	LUIS ALBERTO RUIZ BAMONTE	5239547	C.E. LA ORTIGA - C.E. PANECILLO	CUMBAL - POLICARPA
24	ROSARIO ELISA ROMO CHAMORRO	59805887	CE DIVINO NIÑO - C.E. LAS LAJAS	GUAITARILLA - COLÓN
25	RIGOBERTO INSUASTY PALACIOS	79653600	CE EL EMPATE - C.E. LA ISLA	ARBOLEDA - MAGUI PAYAN
26	ALBA LIGIA ESCOBAR ACOSTA	59802322	CENTO EDUCATIVO SAN ISIDRO - CENTO EDUCATIVO SAN JAVIER	IMUES - ILES
27	ROCIO DEL CARMEN DORADO CASTRO	27397032	I.E. LAS DELICIAS - C.E. SANTA ROSA	CONTADERO - IMUES
28	SAHANDRA OLIVA UNIGARRO MORENO	59818494	C.E. TASNAQUE - I.E. RIO TAPAJE	YACUANQUER - EI CHARCO
29	CARMEN EUGENIA RESTREPO SOLARTE	30722030	ESCUELA RURAL MIXTA MEDINA SACANAMBUY - I.E. LA INMACULADA	BUESACO - OLAYA HERRERA
30	DORA LUCIA SUAREZ CAGUASANGO	27532555	C.E. LA CRUZ - C.E. LAS MARIAS	CHACHAGÚÍ - SANTA BARBARA
31	DIANA BOLAÑOS CHATEZ	37082130	C.E. PINDOPAMBA - C.E. MATARREDONDA	CHACHAGÚÍ - CHACHAGÚÍ
32	DORIS CECILIA BASTIDAS BASTIDAS	30743387	C.E. EL PILCHE - C.E. BELLAVISTA	SAMANIEGO - SAMANIEGO
33	JAVIER PAYAN SALAZAR	94448927	I.E. LICEO DEL PACIFICO - C.E. EL ARENAL	MOSQUERA - EL CHARCO
34	CARLOS PAREDES MARTINEZ	12958111	C.E. LA FLORIDA - C.E. LA TOLA	PROVIDENCIA - LINARES
35	ROSARIO INES SOTELO	27203610	C.E. LA FLORIDA - C.E. COMUNIDAD	POTOSÍ - GUACHUCAL
36	ALBA LUCY ROJAS GUSTIN	30738366	C.E. MIEL DE ABEJA - C.E. SALANGO	MOSQUERA - MOSQUERA

PARAGRAFO PRIMERO: La efectividad de la presente comisión de servicios, está supeditada a la llegada de los educadores que reemplazarán a los docentes tutores, en los establecimientos educativos que se requiera.

ARTÍCULO SEGUNDO: Durante el término de la Comisión el servidor tendrá derecho a recibir la remuneración de conformidad con el Decreto de salarios que le corresponda según su régimen estatutario.

ARTÍCULO TERCERO: De conformidad con el sistema de reconocimiento de viáticos y transporte que determine La Dirección de Calidad del Ministerio de Educación Nacional, si con ocasión de la presente comisión se generan viáticos, gastos de transporte o de viaje, los mismos serán cancelados de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 6 del Decreto 832 de 2012 y normas que lo modifiquen.

ARTÍCULO CUARTO: Dentro de los ocho (08) días siguientes a la terminación de la comisión, los docentes relacionados en el presente acto administrativo, deberá presentar ante el funcionario que la Secretaría de Educación de Nariño, designe como Coordinador del Programa, un informe sobre las actividades desarrolladas, de conformidad con lo señalado en el Artículo 81 del Decreto 1950 de 1973.

ARTÍCULO QUINTO: Una vez finalizado el término dispuesto en la presente comisión, el educador deberá presentarse ante el Directivo Docente Rector o Director Rural del

Nuestra Misión: Garantizar el derecho fundamental a la educación pública, a través de procesos administrativos, financieros, culturales y pedagógicos que permitan mejorar la cobertura, eficiencia, calidad y pertinencia educativa en Nariño.

Nuestra Visión: Ser reconocida como una entidad líder a nivel nacional en cobertura, eficiencia, calidad y pertinencia educativa.

SEDE ADMINISTRATIVA

Cra. 42B No 18A - 85 Barrio Pandiaco - Conmutador: 7333737
Email: sednarino@sednarino.gov.co - www.sednarino.gov.co



República de Colombia

establecimiento educativo en el cual se venía desempeñando y asumirá las funciones que desarrollaba al momento de iniciar su labor como docente tutor.



- Recursos Humanos -

ARTÍCULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE
Dado en San Juan de Pasto, a los


ÁNGEL LEONEL GARCÍA PAREDES
Secretario de Educación Departamental de Nariño


Isabel Cristina Santacruz López
P.U. Recursos Humanos


Amalia Burbano Guerrero
Subsecretario Administrativo y Financiero

Nuestra Misión: Garantizar el derecho fundamental a la educación pública, a través de procesos administrativos, financieros, culturales y pedagógicos que permitan mejorar la cobertura, eficiencia, calidad y pertinencia educativa en Nariño.
Nuestra Visión: Ser reconocida como una entidad líder a nivel nacional en cobertura, eficiencia, calidad y pertinencia educativa.

SEDE ADMINISTRATIVA

Cra. 42B No 18A - 85 Barrio Pandiaco - Conmutador: 7333737
Email: sednarino@sednarino.gov.co - www.sednarino.gov.co